

## **Preguntas Aclaratorias sobre el Veinteavo Concurso de Derechos Humanos de la Academia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario**

- 1. Conforme lo discutido en el párrafo 26, cual es la fecha de promulgación de la Ley de Responsabilidad, Cierre y Reconciliación?**

El 2 de enero de 2008. (1° de febrero de 2008)

- 2. Conforme el párrafo 54, era Aníbal López un miembro de la MRLB?**

Aníbal López fue uno de los niños secuestrados que falleció en el intento de rescate efectuado por la fuerza pública.

- 3. Conforme el párrafo 54, bajo cuales circunstancias Anibal Lopez fue asesinado?**

Ver respuesta 2.

- 4. ¿Cuáles fueron las recomendaciones formuladas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el informe de fondo conjunto de enero de 2013, señalado en el párrafo 57?**

El informe de la CIDH presentó seis recomendaciones: 1) Investigar de manera completa, imparcial y efectiva el paradero de Ricardo Bolt. En caso de establecerse que la víctima no se encuentra con vida, adoptar las medidas necesarias para entregar sus restos a los familiares; 2) Llevar a cabo los procedimientos internos relacionados con las violaciones a los derechos humanos declaradas en el presente informe y conducir los procesos penales por los delitos cometidos, de manera imparcial, efectiva y dentro de un plazo razonable, con el objeto de esclarecer los hechos en forma completa, identificar a todos los responsables e imponer las sanciones que correspondan. 3) Reparar integralmente las violaciones de derechos humanos declaradas en el presente informe, tanto en el aspecto material como moral, incluyendo una justa compensación, el establecimiento y difusión de la verdad histórica de los hechos, la recuperación de la memoria de la víctima desaparecida y la implementación de un programa adecuado de atención psicosocial a sus familiares; 4) Adecuar la legislación interna a los estándares interamericanos; 5) Adoptar las medidas necesarias para evitar que en el futuro se produzcan hechos similares, conforme al deber de prevención y garantía de los derechos humanos reconocidos en la Convención Americana y demás instrumentos interamericanos aplicables. 6) Efectuar un reconocimiento público de responsabilidad internacional y realizar una disculpa pública por las violaciones declaradas en el presente informe.

- 5. ¿Cuáles fueron las cuestiones de admisibilidad deducidas por el Estado en su contestación de agosto de 2009 ante la CIDH, a las que se hace mención en el párrafo 56 de los hechos del caso?**

La información disponible se limita a los hechos expuestos en el caso hipotético.

- 6. ¿Qué autoridad solucionó la contienda de competencia entre la Justicia penal militar y el Ministerio Público, a la que se refiere el párrafo 39?**

La Corte Constitucional de la República Cardenal.

**7. Existe en la legislación de la Republica de Cardenal, algún tipo de tipificación penal relativa al desaparecimiento forzado de personas?**

Sí. El Código penal establece lo siguiente: “Comete el delito de desaparición forzada quien, por orden, con la autorización o apoyo de autoridades del Estado, privare en cualquier forma de la libertad a una o más personas, por motivos políticos, ocultando su paradero, negándose a revelar su destino o reconocer su detención, sustrayéndolo de las garantías procesales pertinentes. Asimismo el delito se constituye cuando un funcionario o empleado público, pertenezca o no a los cuerpos de seguridad del Estado, ordene, autorice, apoye o dé aprobación para tales acciones.

Constituye delito de desaparición forzada, la privación de la libertad de una o más personas, aunque no medie móvil político, ocultando su paradero, negándose a revelar su destino o reconocer su detención, sustrayéndolo de las garantías procesales pertinentes, cuando se cometa por elementos de los cuerpos de seguridad del Estado, estando en ejercicio de su cargo, cuando actúen arbitrariamente o con abuso o exceso de fuerza.

Igualmente, cometen delito de desaparición forzada, los miembros o integrantes de grupos o bandas organizadas con fines terroristas, insurgentes, subversivos o con cualquier otro fin delictivo, cuando cometan rapto o secuestro, participando como miembros o colaboradores de dichos grupos o bandas.

El delito se considera permanente en tanto no se libere a la víctima.

El reo de desaparición forzada será sancionado con prisión de veinticinco a cuarenta años.”

**8. Bajo cuales circunstancias murió Aníbal López?**

Ver respuesta 2.

**9.Cuál es la competencia actual de la Justicia Militar en Cardenal?**

Actualmente, la Justicia Penal Militar tiene competencia para conocer delitos cometidos por miembros de las fuerzas armadas con ocasión y en desarrollo del servicio. La jurisprudencia de la Corte Constitucional de Cardenal ha establecido que la competencia de la jurisdicción penal militar para investigar y juzgar a sus miembros, se encuentra determinada por un aspecto subjetivo (la membresía activa a las fuerzas armadas) y un aspecto funcional (su relación con el servicio).

**10. En el párrafo 40, en qué fecha Annika Bolt presento su denuncia ante las Oficinas del Fiscal General, basada en las declaraciones de Mukundi? Y, es esta la misma “decisión administrativa” apelada por ella en el 2004, la cual figura en el párrafo 51?**

No. La decisión a que se refiere el párrafo 51 se refiere a un juicio por responsabilidad patrimonial del estado presentado ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

**11. En el párrafo 44, y a través del caso, se hace referencia al “tribunal transicional especial”. Que es este tribunal? Es distinto a la Comisión de la Verdad? Existen otros tribunales en Cardenal que entienden de justicia transicional?**

El tribunal transicional especial es el órgano judicial con competencia para establecer las responsabilidades penales, bajo el procedimiento que establecen los hechos del caso.

**12. En el párrafo 56, a cuales reclamos específicos estaba respondiendo el Estado?**

A aquellos reseñados en los párrafos 54 y 55.

**13. ¿Quiénes integran la Comisión de la Verdad?**

La integración de la Comisión se hizo mediante dos vías. Por un lado, el Secretario General de la ONU fue designado para seleccionar a tres integrantes de entre personas internacionalmente reconocidas por ser conocedoras en derechos humanos y conflictos armados. Por otro lado, los cuatro lugares restantes serían seleccionados por la Presidenta, de entre personas nacionales con alto grado de respeto social, conocedoras de temas de derechos humanos y conflicto y buscando garantizar representatividad. El Secretario General designó a tres ex relatoras de Naciones Unidas con mandatos temáticos y geográficos de un alto reconocimiento académico y profesional. La presidenta seleccionó a una autoridad tradicional religiosa boneca, a una mujer postulada por organizaciones de víctimas, a un profesor de historia, académico reconocido y ex rector de una universidad pública, y a un militar retirado.

**14. ¿Lucrecia Rossi y Anibal López eran indígenas?**

No. Ninguno de los dos era considerado como tal.

**15. ¿Quiénes integran el Tribunal Transicional?**

El tribunal está integrado por cinco juristas, penalistas especializados, que tienen los mismos requisitos de calificación y experiencia de los magistrados de la Corte Constitucional del país. La selección de postulados fue realizada por una comisión del congreso, con el aval de la Comisión de Alto Nivel que se describe en el párrafo 22 y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

**16. En relación al párrafo 13, fue implementado el programa de titulación de tierras para la comunidad boneca, tal como fue prometido por el gobierno?**

El programa se encuentra en fase de implementación. Se han hecho entregas de tierras y en otros casos se está en el proceso de expropiación o compra directa de predios para su adjudicación.

**17. En relación al párrafo 21, las “violaciones más graves” se refieren únicamente a delitos relacionados con el terrorismo? Si es así, cuales son estos delitos y donde están definidos? Si no es así, que otros delitos son considerados como “violaciones más graves”?**

La jurisprudencia de la República Cardenal ha seguido un concepto amplio del término “graves violaciones a Derechos Humanos”, y ha entendido como tales a los crímenes internacionales, así como las conductas que ha señalado la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

**18. En relación al párrafo 33, las escuchas telefónicas realizadas por las fuerzas públicas del comando antisequestro para identificar el paradero de los niños secuestrados, subordinadas al Presidente Ferreira, fueron autorizadas o fueron ilegales?**

Bajo la legislación aplicable para la época, determinada información de inteligencia no estaba sujeta a autorización judicial. Entre ella, la interceptación telefónica desplegada para combatir casos de actos terroristas.

19. De acuerdo con los hechos descritos en el párrafos 33 y 34, ¿Qué se encontró dentro de la casa allanada el 28 de marzo de 2000, además de los cuerpos de los 4 niños y los 2 secuestradores (Armamento, tipo de municiones, etc.)?

Se encontraron armas de corto y largo alcance, explosivos, pistolas y material alusivo al MRLB.

20. ¿Debemos entender, de acuerdo a la actual redacción del párrafo 57, que, en el Informe de Fondo emitido por la CIDH, Annika Bolt y Lucrecia Rossi no fueron consideradas como víctimas?

Las dos fueron consideradas como víctimas. La primera, como esposa del señor Bolt, en relación con los artículos descritos en el mencionado párrafo. La segunda, como víctima de las violaciones descritas en los hechos del caso y evaluados bajo los artículos que consideró la CIDH como vulnerados también a sus familiares Emily Rossi y Maximiliano Rossi.

21. En relación a la cantidad inicial del MRLB, ¿Cómo evolucionó el número de sus integrantes para abril de 2000?

Según el informe de la Verdad, el MRLB en sus momentos de auge, hacia finales del siglo XX llegó a tener una fuerza de 50,000 combatientes, que fue disminuyendo a lo largo de los años. El proceso de desarme y desmovilización se realizó con 18,000 combatientes.

22. En relación al párrafo 38, “en este tipo de juicios, la ley no permite a los demandados declarados en rebeldía el derecho a tener un abogado privado de su elección, sino que la corte les asigna un abogado, asignado a las fuerzas militares.” Esto puede ser interpretado como que a los demandados la corte les asigna un abogado que al mismo tiempo fue asignado a las fuerzas militares, lo cual no tiene sentido. Por favor aclarar quien asigno el abogado, a quien fue asignado el abogado, y si ambas partes o solo una de las partes tuvo acceso a la asesoría legal de un abogado.

La Corte les asigna un abogado militar para su defensa cuya única participación en el caso es servir como abogado público de oficio del procesado.

23. En el párrafo 56, el Segundo párrafo (que describe el argumento del estado en relación al sistema de justicia transicional) se refiere a la admisibilidad, a los méritos, o a ambos?

La información disponible se limita a los hechos expuestos en el caso hipotético.

24. En el párrafo 49, los padres se negaron a recibir compensación a los efectos de reservar sus derechos a demandar ante la corte [de justicia transicional?], pero en el párrafo 50, se establece que una persona que recibe compensación no renuncia a su derecho de reclamar por danos monetarios. Pueden los padres aceptar la compensación y también reclamar reparación ante la corte, o los padres reclamaron algo distinto al reclamo renunciado por Rossi, por lo que ellos tuvieron que rechazar la compensación administrativa a los efectos de reclamar otros danos posteriormente?

Bajo el marco transicional, una persona que recibe indemnización como víctima por vía administrativa bajo la Ley de Reparaciones no queda impedida para demandar una reparación por vía judicial o del victimario o del Estado. Para efectos de responsabilidad del estado, si así lo desea la víctima, puede acceder a un monto mayor de indemnización administrativa pero si realiza un contrato de transacción en el que se compromete a no demandar al Estado.

- 25. Las escuchas telefónicas, que ayudaron al comando conjunto a encontrar a los niños secuestrados, fueron realizadas de conformidad a las leyes vigentes?**

Ver respuesta 18.

- 26. Las víctimas están siendo representadas, ante la Corte, por un mismo representante común o por la Comisión Interamericana?**

Sí, las víctimas comunicaron a la Corte que tendrían un representante común.

- 27. La renuncia a la acción penal de aquellos que se presentaron ante la Comisión de la Verdad y no fueron seleccionados como máximos responsables, alcanza también a aquellos que no fueron escuchados por la Comisión de la Verdad?**

La Comisión de la Verdad evaluó la situación individual de todas las personas que se desmovilizaron. Dado el número de personas desmovilizadas y las restricciones de tiempo y recursos no todos los desmovilizados fueron escuchados en audiencias públicas. Aquellos que no participaron de audiencias públicas eran también elegibles para renuncia de la acción penal si llenaban los requisitos de la Ley.

- 28. ¿En qué fecha ha ratificado el Estado de Cardenal cada uno de los tratados internacionales mencionados en el párrafo 1 de los hechos del caso, incluyendo los del sistema interamericano? ¿En qué fecha aceptó la competencia contenciosa de la Corte Interamericana?**

El Estado ratificó la Convención Americana el 10 de agosto de 1990 y aceptó la competencia contenciosa de la Corte el 21 de agosto de 1990. Ratificó la Convención Interamericana para prevenir y Sancionar la Tortura el 30 de septiembre de 1988 y la Convención Interamericana sobre desaparición forzada de personas el 27 de julio de 2006. La Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra, lesa humanidad y genocidio fue ratificada el 11 de noviembre de 1970. El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional fue ratificado el 7 de junio de 2001.

- 29. Cuando en el párrafo 24 de los hechos del caso se menciona que “la Corte avaló la decisión de la Comisión”, ¿debemos entender que dicha Corte es la misma que el “tribunal transicional especializado” mencionado en el párrafo 47? ¿Es la última instancia?**

Sí. Es la misma corte.

- 30. ¿El estado de Cardenal es parte de los Convenios de Ginebra de 1949 y de sus protocolos adicionales? En tal caso ¿debemos entender que el MRLB contaba con un mando responsable que ejercía, sobre una parte del territorio de Cardenal, un control tal que les permitía realizar operaciones militares sostenidas y concertadas?**

El Estado Cardenal ratificó mediante Ley interna los cuatro Convenios en 1965. De igual forma, el estado Cardenal ratificó el Protocolo II Adicional a los mencionados Convenios en marzo de 1994.

- 31. ¿Al amparo de qué marco normativo presentó Annika Bolt la demanda contencioso-administrativa contra el Estado en el año 2004 que se señala en el párrafo 51 del caso, dado que la Legislación de Responsabilización, Cierre y Reconciliación es posterior?**

Bajo el principio de responsabilidad patrimonial del estado establecido por la Constitución y los principios del Código Contencioso Administrativo de la República Cardenal.

**32. ¿Qué políticas y/o programas viene implementando el Estado para encontrar a las personas desaparecidas durante su conflicto armado?**

El estado creó una Comisión de Búsqueda integrada por instituciones públicas (Ministerio Público, Defensoría del Pueblo, Ministerio para las Víctimas) en el cual tienen representación organizaciones de víctimas. Esta Comisión prioriza los casos esclarecidos por la Comisión de la Verdad y se encarga de verificar el proceso de excavación, exhumación y entrega de restos. Además recibe denuncias no asociadas al informe de la Comisión de la Verdad.

**33. ¿Cuáles eran los criterios que no cumplían los oficiales y suboficiales mencionados por el General Pires ante la Comisión de la Verdad y Esclarecimiento Histórico para no ser calificados como máximos responsables como se menciona en el párrafo 47 del caso?**

El Tribunal encontró que dentro de los patrones por los cuales se realizó la denuncia de los mencionados funcionarios existía información que vinculaba a personas de mayor rango, tanto civil como militar y, por tanto, el criterio de máximo responsable por los hechos estaba cumplido, por lo cual era posible para el caso concreto, renunciar a la acción penal de los mencionados funcionarios.

**34. ¿Qué recurso prevé la legislación interna de Cardenal en cuanto a: la desestimación de la investigación fiscal (ejemplo párrafo 40) y ante las desapariciones forzadas (habeas corpus, etc.)?**

El Código de Procedimiento Penal establece que en el evento en que el Ministerio Público tenga conocimiento de un hecho respecto del cual constate que no existen motivos o circunstancias, dispondrá el archivo de la actuación. Esta decisión no tiene el carácter de cosa juzgada. Si surgieren nuevos elementos probatorios la indagación se debe reanudar, siempre y cuando no se haya extinguido la acción penal. Tanto el fiscal del caso como las víctimas están legitimadas para solicitar el desarchivo del caso, aportando en cualquier momento elementos probatorios que demuestren la tipificación de la acción penal o su posible existencia. En caso de que el Ministerio Público negase la solicitud de desarchivo, puede el denunciante o víctima acudir ante un juez con función de control de garantías para que efectúe el control de legalidad de la determinación de archivo de la actuación.

**35. ¿En qué circunstancias murió Aníbal López, y qué procesos o recursos activaron sus familiares ante su muerte?**

Ver respuesta 2.

**36. ¿Cuál fue el pronunciamiento de la Comisión IDH respecto de las cuestiones de admisibilidad (excepciones preliminares) planteadas por el Estado, y qué recomendaciones formuló la Comisión IDH en el Informe de Fondo?**

Ver respuesta 4.

**37. ¿Conforme a los hechos establecidos en el párrafo 54 del caso hipotético, quienes son Lupita y Aníbal López?**

Ver respuesta 2.

**38. ¿La República Cardenal presento excepciones preliminares durante la etapa de admisibilidad ante la Comisión?**

La información disponible se limita a los hechos expuestos en el caso hipotético.

**39. ¿Cuáles recursos internos fueron agotados por la peticionaria Lupita López?**

Ver respuesta 2.

**40. ¿Con qué argumentos les fue negada la solicitud de reembolso por atención psicológica a las familias de los niños asesinados?**

El Ministerio para las Víctimas indicó que por vía administrativa las víctimas registradas podían acceder a las medidas de indemnización tarifada por la ley así como a las medidas de rehabilitación dentro del marco del programa público de salud. Indicó que era decisión de la víctima vincularse o no a las medidas no monetarias de reparación que establece la ley (rehabilitación, satisfacción) pero que no existía la posibilidad de compensar monetariamente dichos servicios.

**41. El párrafo 9 del caso hipotético menciona denuncias presentadas frente a hechos de represión oficial dirigidas en contra de un gran número de personas. ¿Qué sucedió con estas denuncias?**

Las denuncias fueron en su mayoría públicas frente a medios de comunicación y organismos internacionales. Los pocos casos denunciados ante las autoridades generalmente fueron archivados por la justicia penal militar o por el ministerio público al no comprobar los hechos o no encontrar a los presuntos responsables de las conductas.

**42. ¿Las decisiones del Tribunal Transicional Especializado pueden ser revisadas por una instancia superior?**

No. Dicho tribunal opera como tribunal de cierre, según lo acordado por las partes en los acuerdos de paz.

**43. Sí bien en el párrafo 17 del caso hipotético se mencionan las modalidades de reparación a las víctimas, nunca se menciona cuáles son los lineamientos, acciones concretas y componentes de esta política de reparación ¿Cuáles son concretamente los lineamientos, acciones y componentes que emplea el Estado Cardenal para reparar a las víctimas de conformidad con el párrafo 43 del caso?**

La información disponible se limita a los hechos expuestos en el caso hipotético.

**44. El párrafo 24 del caso hipotético establece la existencia de un mecanismo de revisión judicial del otorgamiento de cualquier salvoconducto de renuncia a la acción penal. Según este párrafo, el órgano que avaló la decisión de la Comisión de Alto Nivel en un 97% de los casos fue “la Corte”. Sin embargo, en el párrafo 47 del caso se establece que el órgano encargado de tramitar el recurso presentado por Annika Bolt fue un “tribunal transicional especializado”, institución judicial que también se menciona en el párrafo 44. En este sentido, ¿cuál es la estructura y funciones de la jurisdicción especializada encargada de aplicar los mecanismos de justicia transicional?**

Ver respuestas a las preguntas 11 y 15.

**45. De conformidad con el párrafo 21 del caso hipotético ¿Qué insumos probatorios diferentes a los informes de la Comisión de la Verdad utilizó el Ministerio Público para iniciar investigaciones y llevar a cabo la totalidad del procedimiento judicial?**

El Ministerio Público dispuso de una Unidad de seguimiento y contexto del conflicto armado que armó perfiles criminales con la información con la que contaba para complementar la información proveniente de la Comisión de la Verdad.

46. **¿Bajo qué modalidad de intervención penal y conducta punible fue condenado Guadamuz en relación a los hechos acaecidos con Lucrecia Rossi según lo descrito en el numeral 55 del caso?**

Guadamuz fue condenado como autor por delitos consagrados en el código penal que guardan identidad con lo dispuesto en el artículo 8.2.c. i y ii del Estatuto de la Corte Penal Internacional.

47. **¿En qué fecha se produjo: a. la ratificación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos por parte de la República Cardenal y b. el reconocimiento de la “cláusula facultativa” que da lugar a la aceptación de la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos?**

Ver respuesta 28.

48. **En el párrafo 28 del caso se alude a la iniciación de “procesos tradicionales de justicia” por parte de comunidades bonecas, ¿Cuál es nivel de articulación y/o cooperación administrativa y jurisdiccional entre el sistema de justicia tradicional boneca y el sistema judicial oficial?**

Si bien la Constitución vigente reconoce la jurisdicción indígena como un derecho, para el caso concreto de la aplicación de medidas de justicia transicional no existe ninguna instancia oficial de articulación o cooperación.

49. **De qué manera fue realizada la titulación de las tierras negociadas a partir del 2006 y garantizada por la Republica de Cardenal en el 2008 (conforme se describe en los párrafos 11, 12 y 13)?**

Ver respuesta 16.

50. **Como se colocan temporalmente la dictadura militar y los gobiernos de Ferreira en relación a la fecha de ratificación de la Convención Interamericana de Derechos Humanos por parte de la Republica de Cardenal? Y en relación a la fecha de aceptación de la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos?**

Ver respuesta 28.

51. **En base a que parámetros legales internos (protocolos, reglamentos, ordenanzas, legislación) fue realizada la operación de rescate a los angelitos?**

A los estipulados por el manual operacional de las fuerzas armadas No 85 que incorpora las reglas de combate previstas en el Protocolo I a los Convenios de Ginebra de 1949.

52. **La población Boneca tiene el mismo acceso a las votaciones como lo tiene el resto de la población?**

Sí. En la actualidad tiene los mismos derechos reconocidos constitucionalmente.

53. **En qué medida fueron implementadas las recomendaciones de las organizaciones de las víctimas para las medidas de reparación que las partes (MRLB y el Gobierno) acordaron?**

La legislación de víctimas retoma varios de los puntos generales que levantaron las víctimas entre los que se incluyen: que la indemnización monetaria tenga distintas modalidades y las víctimas puedan decidir libremente sobre ellas, que la reparación no solo tenga contenido indemnizatorio sino además que se incluyeran otras medidas de reparación, y que se incluyera la reparación colectiva.



**54. Qué medidas ha tomado el estado a fin de implementar los requisitos de la Convención de la OIT No. 169, desde que la misma fue ratificada?**

Una Comisión de Alto Nivel ha iniciado un proceso de concertación con las autoridades tradicionales indígenas para establecer de manera conjunta las mejores formas de implementación. A la fecha están en el proceso de consulta previa de la legislación reglamentaria, que incluirá, prioritariamente, la reglamentación del derecho constitucional a la consulta previa, libre e informada.

**55. En relación al párrafo 56, cual fue la objeción del Estado en relación a la admisibilidad de los reclamos?**

La información disponible se limita a los hechos expuestos en el caso hipotético.

**56. Cuando tuvo lugar el juicio en rebeldía y, fue el mismo distinto al proceso penal indicado en el párrafo 41?**

El hecho relacionado no está descrito en el párrafo aducido.

**57. En que fechas el Estado ratifico los tratados sobre derechos humanos de la OEA y acepto la jurisdicción de la Corte?**

Ver respuesta a la pregunta número 28.

**58. Hubo evidencia física de que el Sr. Mukundi fue torturado?**

No.

**59. El reconocimiento del hecho de que los niños murieron debido a un error militar, significa que los captores admitieron haber matado a los niños, por ejemplo por accidente?**

La información disponible se limita a los hechos expuestos en el caso hipotético.

**60. Fueron los Boneca –como grupo- consultados durante el proceso de paz y en relación a las medidas transicionales?**

Miembros Boneca hicieron parte de las delegaciones de víctimas que tuvieron la oportunidad de hacer propuestas. En territorio boneca, en coordinación con las autoridades tradicionales, se hicieron procesos pedagógicos sobre los puntos del acuerdo de paz y se instalaron mesas de votación en múltiples lugares para que hicieran parte de la votación de refrendación. La participación en la jornada electoral en territorio boneca fue similar a la media nacional.

**61. Cuáles son las circunstancias que rodean la muerte de Aníbal López? (referida en el párrafo 54)**

Ver respuesta 2.

**62. El párrafo 53 establece que, en Diciembre del 2002, Annika Bolt presentó una petición ante la CIDH alegando la responsabilidad del estado de Cardenal por la desaparición de su esposo Ricardo Bolt y los ataques a la comunidad Boneca. La petición argumentaba que los actos no fueron debidamente procesados porque no todos los oficiales que participaron de los crímenes fueron seleccionados, porque las sentencias a los investigados fueron mínimas y la reparación fue inadecuada. Sin embargo, los procesos e investigaciones no comenzaron sino hasta que la Comisión de la Verdad comenzó a trabajar en el 2008 (ver párrafos 41-51).**

**Como pudo una petición del 2002 contener argumentos relativos a procesos y reparaciones inadecuados si la Comisión de la Verdad solo empezó a trabajar en el 2008?**

La peticionaria presentó su petición inicial en la fecha mencionada. En el transcurso del caso ante la Comisión informó de los avances del proceso y, con base en ello, formuló distintas pretensiones jurídicas atendiendo a los desarrollos del caso.

**63. Cuales fueron la objeciones específicas a la admisibilidad y a los méritos realizadas por la Republica Cardenal (párrafo 56, línea 2)?**

La información disponible se limita a los hechos expuestos en el caso hipotético.

**64. Cual fue la vigencia del Código Penal Militar?**

Ver respuesta 68.

**65. Existió auto-amnistia?**

La información disponible se limita a los hechos expuestos en el caso hipotético.

**66. Quien era Anibal Lopez?**

Ver respuesta a la pregunta número 2.

**67. ¿Existe un peritaje que determine la razón de la muerte Los Angelitos?**

Existe un peritaje que de manera genérica determina que los menores fallecieron debido a la detonación de un explosivo.

**68. ¿El Código Penal Militar fue derogado en alguna ocasión?**

El Código Penal Militar fue reformado tras la modificación constitucional referida en el párrafo 14.

**69. ¿Qué se considera como mayor aportación de información para que Pires haya sido condenado a penas alternativas?**

La información disponible se limita a los hechos expuestos en el caso hipotético.

**70. Quien es Anibal López y cuáles son los hechos relativos a su caso según el párrafo 54 de caso hipotético?**

Ver respuesta 2.

**71. Cuáles fueron los fundamentos de hecho y de derecho de la Corte de la Republica de Cardenal para otorgar a Annika Bolt \$10,000 adicionales en compensación, conforme el párrafo 51 del caso hipotético?**

Ver respuesta 24.

**72. Que pregunta realizó la Republica de Cardenal a la Corte Interamericana en febrero de 2013, según el párrafo 59?**

En el párrafo 59 se establece que el Estado sometió el caso a la Corte conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Corte y el artículo 61 de la Convención Americana.

73. El párrafo 5 cita que el conflicto armado tuvo como resultado, además de miles de víctimas mortales y desaparecidas, “miles de otras fueron víctimas de tortura, violencia sexual, reclutamiento de menores y desplazamiento forzado.” Estas violaciones fueron causadas apenas por agentes estatales o por miembros de la guerrilla del MRLB?

De acuerdo con el informe de la Comisión de la Verdad tanto las fuerzas armadas del Estado como el grupo guerrillero tuvieron responsabilidad por hechos de esta naturaleza.

74. El párrafo 10 cita que durante la vigencia del Código Penal Militar, “los casos raramente avanzaron a la etapa de juzgamiento”. Dichos casos incluyen apenas los casos contra el Estado o todos los casos en trámite en aquella época?

Fundamentalmente casos de denuncias contra miembros de las fuerzas del Estado.

75. Considerando el párrafo 3, que menciona que varios miembros de la comunidad Boneca enfrentaron investigaciones y procesos por delitos de carácter terrorista, cual es el contenido material del derecho procesal penal del ordenamiento jurídico de Cardenal que regula el delito de terrorismo?

De acuerdo con la legislación penal aplicable para la fecha, eran “conductas terroristas las acciones u omisiones constitutivas de crimen o simple delito realizadas para crear conmoción o grave temor en la población o en un sector de ella o ejecutadas mediante actos atroces o crueles, con un fin revolucionario o subversivo”.

76. Los artículos de la Convención Americana que fueron violados contra el Sr. Bolt, fueron reconocidos por la CIDH como violados, también, contra la comunidad Boneca?

No. El informe de la CIDH no realizó ninguna mención al respecto.

77. La Sra. Bolt también era considerada como parte de la comunidad Boneca?

Sí. La señora Bolt hace parte del censo que lleva la comunidad.

78. Cuándo la República de Cardenal ratificó el Estatuto de la Corte Penal Internacional?

Ver respuesta a la pregunta número 28.

79. Párrafo 4 (página 1) del caso hipotético, la primera línea reza “en abril de 1990, un grupo de personas de la región indígena, otros no, formaron el grupo armado...” a que grupo se refiere en la “otra” categoría de personas que formaron el grupo armado? Pertenecían a la comunidad Boneca los militantes de la MRLB, es decir, Lucrecia Rossi y Paulo Mukundi (párrafo 33, página 7)?

Se refiere a aquellas personas que los indígenas denominan como “población mayoritaria”. De acuerdo con el censo, además de la población étnica o indígena, el país está habitado por blancos, mestizos y afrocardenales. Ni Lucrecia Rossi ni Pablo Mukundi eran reconocidos como boneca.

80. En el párrafo 24 (página 5) la última línea se refiere a la “Corte” que confirmó la decisión de la Comisión más alta; de forma similar, en los párrafos 44 y 47 (página 9), el caso se refiere a un “tribunal especializado” que revisó la condena de Mukundi y también examinó el caso de Annika Bolt. A cual corte y tribunal especializado se está refiriendo el caso en dichos párrafos y en cuales leyes estas cortes fueron establecidas, y quienes controlan estas cortes, si lo hace las Naciones Unidas?

Ver respuesta a la pregunta 11. Todos los tribunales de la República Cardenal se regulan por la Constitución y las leyes de la república y no responden ni dependen de ningún órgano internacional.

- 81. En el párrafo 54 (página 11), el caso se refiere a Lupita López y a su hijo muerto, Aníbal López. Es Aníbal López uno de los secuestradores de los Angelitos o es uno de los niños que fueron secuestrados?**

Ver respuesta 2.

- 82. El párrafo 41 taxativamente refiere: "los niños fallecieron por un error militar de los captores producido con la toma", ¿a quién se atribuye la responsabilidad por la muerte de los niños, según las declaraciones?**

La información disponible se limita a los hechos expuestos en el caso hipotético.

- 83. Por favor El párrafo 58, es confuso y contradictorio, les rogaríamos se detalle o se explique la lógica de este párrafo, dado que aparentemente, la supuesta demanda presentada por la República Cardenal ante la Corte Interamericana, no tendría ningún sustento**

La información disponible se limita a los hechos expuestos en el caso hipotético y a las respuestas a estas preguntas.